

Constancia Secretarial
Cali, octubre 7 del 2020

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio del 2020, por haber sido decretada cuarentena nacional, por el señor Presidente de la Republica para evitar el contagio por COVID-19, actualmente y por orden del CSJ, solo asiste el 20% de la planta de personal de los Juzgados y no hay asistencia ni de público ni de apoderados.

AMPARO MOLINA NARVAEZ
Secretaria

AUTO N°1056
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, octubre siete (7) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, NUEVAMENTE se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada para el día 24 de marzo del 2020.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día 27 de noviembre del 2020 a las 9:00 a.m. para llevar continuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. Gral. del Proceso..

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por ESTADO, adviértase que la asistencia debe de ser obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley.

TERCERO: ACCEDER a la petición de audiencia presencial, solicitada por la señora apoderada judicial de la parte demandada, para ello se solicitara oportunamente a la Administracion Judicial, autorización para ingreso de las partes, sus apoderados judiciales y los testigos de los mismos, con las debidas medidas de bioseguridad. Igualmente se solicitara la asignación de una sala de audiencias para tal fin. OFICIESE.

CUARTO: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses para proferir fallo dentro del presente proceso, término que comenzara a correr a partir del 30 de noviembre del 2020

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

MYRB

